



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.42
21 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 110 e) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile,
Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia,
Filipinas, Guatemala, Honduras, Irlanda, México, Mongolia,
Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República de Corea,
República Dominicana, Rumania, Ucrania, Uruguay y Venezuela:
proyecto de resolución

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, en que se establece el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos,

Reafirmando su compromiso con la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena del 14 al 25 de junio de 1993¹,

Recordando su decisión 50/465, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la organización de los trabajos de la Tercera Comisión y al programa de trabajo bienal de la Comisión para 1996-1997, que incluye en el tema 12: Cuestiones relativas a los derechos humanos, el subtema e) Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

¹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Reconociendo, de conformidad con la resolución 48/141, el papel decisivo e importante que desempeña el Alto Comisionado en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, como se refleja en la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²,

Destacando que es importante permitir que el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos funcione sin problemas,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la promoción y protección de todos los derechos humanos;

2. Alienta al Alto Comisionado a que siga llevando a cabo las actividades que le competen en virtud de las funciones que se le asignaron en la resolución 48/141 de la Asamblea General;

3. Expresa su satisfacción por la forma constructiva en que el Alto Comisionado desempeña sus funciones;

4. Decide examinar la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones en relación con un subtema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" del tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

² A/51/36.